

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid, en autos número 418 de 2013, sobre relaciones paterno-filiales, instados por doña Shuang Jin, representada por la procuradora doña María del Mar Rodríguez Gil, contra don Yu Yang, que se halla con domicilio desconocido, he acordado por medio de la presente notificar al mencionado demandado que en el referido procedimiento ha recaído sentencia de fecha 30 de enero de 2014 en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña María del Mar Rodríguez Gil, en nombre y representación de doña Shuang Jin, contra don Yu Yang, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, establezco las siguientes medidas:

1.^a El ejercicio de la responsabilidad parental (patria potestad) de la hija menor se ejercerá exclusivamente por doña Shuang Jin, quedando la niña bajo la custodia de la madre, con la que convivirá.

2.^a No se establece, por el momento, ningún régimen de visitas y estancias a favor del padre.

3.^a Don Yu Yang abonará 150 euros mensuales en concepto de pensión alimenticia, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta que al efecto se designe por doña Shuang Jin dentro de los cinco primeros días de cada mes, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, así como el 50 por 100 de los gastos extraordinarios aprobados de común acuerdo o por resolución judicial en caso de discrepancia, salvo aquellos que sean urgentes. Esta pensión será exigible desde el momento de la presentación de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá ser interpuesto, ante este mismo, Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado en su original.

Consta su publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a don Yu Yang, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 2014.—El secretario (firmado).

(02/6.071/14)

